

Non extraordinaria
 celebrada por la Dipu-
 tacion provincial el } En la Ciudad de
dia 6. de junio de 1888. } Vitoria y salou de se-
 siones de esta Excma Diputacion provincial

<u>Tres</u> Presid.^{te} Zavala Sr Sangrador „ Heredia „ Laguardia „ D.^o de Araya „ Almaraz „ D.^o de Larralde „ D.^o de Mendivil „ Guinea „ <u>Secios</u> „ Viana „ Garazabal	se reunieron a las tres de la tar- de de este dia seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Jose M.^a de Zavala y Ortes de Velasco los dichos Tres Dipu- tados provinciales. que asistieron a la sesion de ayor y que almar gen se expresan sin asistir el Sr Quiroga por continuar ausente, y con la muestra los infrascri- tos Secretarios se leyó y fue a probado el acta de la sesion an- terior
--	--

— Acto seguido se dio cuenta del informe
 emitido por la Comision Especial compues-
 ta de los Tres que constituyen la mesa end
 expediente formado con motivo de la vacante y
 y provision de la plaza de Oficial-Mayor. Letrado de
 la Seria de esta Diputacion, cuyo dictamen lo
 suscriban D. Jose M.^a de Zavala y Ortes de Velasco y
 D. Roman Angel de Viana, no haciendolo el Sr

241

D. Laureano Trararabal por haber entendido en el asunto como vocal de la Comision provincial, por el que proponen se confirme el nombramiento camado en favor de Dⁿ. Juan Leon Garralde para dicho cargo, y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba el informe, el Diputado Sr. D. Santiago Diaz de Garralde pido la lectura del expediente de referencia y gestiones que se han practicado para su resolucio y enterado de su contenido manifesto: que no era su animo ante todo atacar a personalidad alguna pero que no podia estar conforme con lo conignado en el citado dictamen, ni con la forma en que se ha camado el nombramiento, puesto que siendo dicho cargo de gran importancia debia haberse anunciado la vacante. —

— El Sr. Trararabal expuso que la Comision provincial esta autorizada para nombrar interinamente a sus empleados y que al camar el de que se trata no hizo otra cosa sino cumplir con los deseos manifestados de antemano por los Tres Diputados provinciales residentes en la Ciudad. —

— El Sr. Garralde insistió en sus apreciaciones, y añadió que creía que la Co

comision provincial no tiene tales atribuciones,
y debiera en su concepto haber dejado el asunto
a la Diputacion en sus sesiones de Noviembre
proximas.

El Sr. Laguardia manifestó, que por
la intervencion que ha tenido en el expediente
de que se trata, oyó en cierta ocasion hablar a
una persona dignisima de la Corporacion, en
el sentido de que se iba a proveer la plaza por
oposicion, pensamiento que le pareció acep-
table y que por lo tanto nada objetó: que
despues se propuso a la Comision provin-
cial, atendiendo a la necesidad de despachar
los asuntos del Negociado que se hallaba sin
Oficial, la conveniencia de proveer el cargo, a lo
que no se opuso como individuo de la mi-
noria, por mas que no encontró conforme
la forma de invitacion para proceder a
canjar el nombramiento, pero que sea de
todo lo que quiera, aun que como repite, no
tuvo inconveniente en que se procediese
a que se llevara a efecto aquel, como aca-
ba de decir muy bien el Sr. Sarraloe, debia
haberse anunciado antes la vacante, at-
endiendo a los acuerdos de la Diputacion,
pues que recordaba que el año 1881, por i-
niciativa del Diputado en aquella epoca

242

D. Francisco Sergio de Larralde, se dispuso
que, cuando resultare alguna vacante,
habia de anunciarse previamente, para
lo cual podian consultarse las actas de
dicho año. (Consultadas estas apareció tan
solo un acuerdo relacionado con el arreglo
de la plantilla del personal de emplea-
dos, en el que se conuina que cuando
haya necesidad de proveer alguna plaza
de escribiente meritorio, se ha de llamar
y mediante el correspondiente examen, a
nunciándose su vacante, mas no la de ofi-
ciales, acuerdo indudablemente a que se
be referirse el Sr. Laguardia, como igual-
mente lo afirma el Sr. Heredia.)

El Sr. Sangrador dijo: que en primer
lugar, no estaba en lo cierto el Sr. Larralde
al decir que la Comision provincial no te-
nia facultades para hacer nombramiento
de empleados, pues esta se halla plena-
mente conferida en la misma Ley pro-
vincial, por ser la corporacion, que como
delegada de la Dignitacion puede y debe
resolver los asuntos que por las leyes le
están encomendados aun que con carácter
interino y dando cuenta de los mismos,
como sucedia con el presente caso: que

se veia en la precision de defender a la Comi-
sion provincial, aun que en rigor no lo nece-
sitaba por que los individuos del seno de aque-
lla corporacion eran muy bastante para
hacerlo de un acuerdo adoptado por una
unanimidad y previa consulta de los tres Di-
putados residentes, quienes tambien por una
unanimidad dispusieron se hiciere el nombra-^{to}
del Sr D.ⁿ Juan L. Sarraalde en la forma in-
dicada, teniendo en cuenta los meritos y cir-
cunstancias que concurririan en dicho Sr: que
nadie hoy por hoy mas digno que el citado
D. Juan L. Sarraalde para ocupar el destino que
se le habia ofrecido puesto que el citado cargo
se creó por las Juntas Generales para dicho Sr.
habiendolo desempeñado acertada y dignamente
y a gusto y satisfaccion completa de la Pro-
vincia, asi como posteriormente el de Secretario
de Gobierno de la Diputacion foral: que los
motivos de delicadeza del Sr D. Juan L. Sa-
rralde al retirarse del cargo, tienen que ser siem-
pre muy respetados y dignos de alabanza y
los que honran siempre a dicho Sr honran-
do con ello a la provincia: que los citados
motivos y circunstancias que concurririan en
el caso eran mucho mas que suficientes
para explicar el procedimiento observado para

293

hacer el nombramiento del Sr. Juan Leon Sarralde, nombramiento hecho por otra parte con arreglo a las facultades y disposiciones legales y pudiendo vanagloriarse la provincia de que ninguno otro mas digno podia ocupar el referido puesto.

El Sr Sarralde insistió en sus apreciaciones anteriores.

El Sr Laguardia dijo q^{ue} en resumen lo que hubiera deseado él, es que se determinase la situacion verdadera en que se encuentra el Sr. D. Juan Leon Sarralde, por ser el asunto interesante, tanto para la diputacion como para dicho Sr.

En este estado y suficientemente discutido el punto objeto del debate volvio a preguntarse por el Sr. Presidente ~~de~~ si se aprobaba el informe y por votacion nominal pedida por dos Sres Diputados fue aprobada por siete votos contra cuatro en la forma siguiente: Sres que dijeron Si, Guineá, Mendivil, Sangrador, Heredia, Grararabal, Viana y Sr Presidente, Total 7. Sres que dijeron No, Diaz de Arceya, Laguardia, Almarra, Diaz de Sarralde. Total 4. El informe dice así.

Excmo Sr = Los que subscriben, individuos de la Comision Especial designa

da por V.E. para examinar e informar acerca
de la provision de la plaza de Oficial-Mayor
Letrado de la Secretaria de esta Diputacion va
caute por fallecimiento de D. Ramon S. de Ela
no, y los cuales componen dicha Comision por
ser incompatible el Sr. D. Laureano Trararabal
con motivo de haber pertenecido a la Comision
provincial, tienen el honor de manifestar que
se han enterado con el determiniento debido de la
prezente incoada con el motivo referido y tenien
do en cuenta que la Comision provincial acordó
por unanimidad en su sesion de 20 de Mayo
ultimo procesar dicha plaza encomendandole
la al ilustrado y laborioso funcionario Don
Juan Leon Garraloe que anteriormente habia
ejercido el mismo cargo y el de Secretario de Go.
bierno de la Diputacion foral, y habida conside
racion a que con dicho nombramiento ha ad
quirido la Diputacion un digno empleado
que por sus especiales condiciones, su practica
en los negocios y sus bien probados celo e in
terés por la Provincia prestanta, a no dudarlo,
importantes servicios a la corporacion pro
vincial, son de sentir los que suscriben que
ratificando dicho acuerdo de la Comision pro
vincial de 20 de Mayo proximo pasado, se
confirme el nombramiento de Oficial-Ma

274

por Letrado en favor de D. Juan Leon Sa-
rralde = Tal es el parecer de los que suscriben
V.B. Sin embargo con su superior criterio re-
solverá lo que estime mas procedente y acer-
tado = Casa Palacio de la Deyntacion 6 de Ju-
nio de 1885 = Jose M.^a de Zavala = R.A.
de Viana"

Acto segundo dióse igualmente
lectura y fué aprobado otro informe evacua-
do por la Comision de Interiores generales
sobre el Real Decreto publicado en la Gaceta
del 21 de Mayo ultimo relativo a la admi-
sion de dementes en los hospitales de su cla-
se. El informe es el siguiente.

Excmo Sr = La Comision de Inte-
riores generales a la que V.B. se sirvió enco-
mendar para el correspondiente informe
el Real Decreto publicado en la Gaceta del
21 de Mayo ultimo, sobre la admission de
los dementes en los hospitales de su clase,
y del que se dió cuenta en la sesion extraor-
dinaria celebrada en el dia de ayer por
afectar la aplicacion del mismo a la cor-
poracion provincial, lo ha examinado con
el determinento que el caso requiere y en su
consecuencia es de opinion pare a la Co-
mision provincial para que aplicando sus

preceptos, sea de armonizar la manera mas
conducente en la forma de tramitar los cape
dientes de declaracion de dementes, tanto en ob
servacion como en reclusion definitiva de
los que se declaran pobres y cuyos gastos de
estancia correspondan pagar a la diputacion.
Tal es el sentir de la Comision: V.E. no obstan
te con su superior ilustracion acordara lo
que estime mas pertinente. Victoria 6 de Ju
nio de 1885. = Jose G. de Heredia - Atilano
de Laguardia

Igualmente fue aprobado, salvan
do su voto, los Sres. Sarralde y Laguardia, o
tro dictamen emitido por la Comision Espe
cial designada para informar acerca de la
provision de la plaza de Conserje de la Es
cuela Práctica de Agricultura de la Provin
cia. Dicho informe es el siguiente

"Exmo Sr. = Los que suscriben in
dividuos de la Comision Especial designada
por V.E. para examinar e informar acerca
de la provision de la plaza de Conserje
de la Escuela práctica de Agricultura, va
cante por renuncia de D. Pio Landay Lan
da, que anteriormente la desempeñaba, y
los cuales componen dicha Comision, por ser
incompatible el Sr. D. Laureano Gararabal

245
con motivo de haber pertenecido a la Co-
mision provincial, tienen el honor de
manifestar que se han enterado del ca-
pediente instruido con el motivo indicado;
y opina que procede la ratificacion del
nombroamiento de Conserje hecho por la
Comision gestora de dicha Escuela practica
de Agricultura y recaido en favor de D. Pe-
dro Estrada, encargandole ademas de sus o-
bligaciones ordinarias, de la instruccion de
las materias de primera ensenanza a los
alumnos y el cuidado de los almacenes bajo
la inspeccion del Sr. Director del estableci-
miento, llevando las cuentas de cargo y da-
ta con intervencion tambien del Sr. Direc-
tor; y en vista de haber variado algunas de
las circunstancias de dicho Conserje, los que
suscriben opinan que se le dé el nombra-
miento de Conserje-Mayordomo con el
sueldo y aprovechamientos de que ha disfru-
tado hasta el presente = Tal es el parecer de
los que suscriben J. C. no obstante acorda-
ra con sus mayores lucas lo que estime
mas justo y procedente = Casa Palacio de
la Diputacion 6. de junio de 1885 = Jose M.
de Zavala = R. A. de Viana"

— Dada cuenta asi bien del infor.

que emitido por las Comisiones de Hacienda y Estadística reunidas sobre los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de la Provincia correspondientes al ejercicio económico de 1885-86 sometidos al examen y revisión de esta Corporación por la Comisión provincial, con previo estudio de la misma, concluida la lectura de dicho informe, el Diputado Sr. Sarraldeua manifestó que deseaba saber que móviles ha tenido la Comisión provincial para someterlos como lo hace al examen y revisión los citados presupuestos, puesto que en su concepto se opone a lo que hasta la fecha se ha hecho y que siendo aquellos la base de la administración, toda vez que no haya una Ley debe seguir entendiendo en los mismos la repetida Comisión.

El Sr. Sangrador contestando a lo que precedía la venia del Sr. Presidente explicó la transacción que ha llevado a cabo, diciendo que a consecuencia de haberse recibido por conducto de la Diputación de Guipúzcoa una Real Orden que le fue comunicada por el Ministerio de la Gobernación su fecha 27 de Marzo último y en la que entre otras cosas se

276

dice terminantemente que el examen
y aprobacion de los presupuestos y cuen-
tas municipales de las Provincias de Viz-
caya, Alava y Guipuzcoa corresponde a
las Diputaciones provinciales, han sido
sometidos los mencionados presump-
tos a esta Corporacion en cumplimiento
de lo que en la misma se previene —

El Sr. Larraalde espuso que no
le satisfacia del todo las explicaciones del
Sr. Diputado que le ha precedido en el
uso de la palabra, por no haber con-
tado al fundamento que ha sentado, no
estando conforme tampoco al decir que
para someter dichos presupuestos al
examen de la Diputacion se ha tenido
presente la Real Orden comunicada a Gui-
puzcoa, puesto que esta se refiere a di-
cha Prov.^a y no a la de Alava —

Terminado dicho incidente, la
Diputacion vino en aprobar el informe
citado, siendo su tenor literal el siguien-
te —

“ Excmo Sr. = Las comisiones de
Hacienda y Estadística reunidas, a quien
V.E. encomendó el examen-revision de
los adueros adoptados por la Comision

provincial aprobando los presupuestos mu-
nicipales para el próximo ejercicio económi-
co de 1885-86 para emitir su informe, opi-
nando por que desde luego pueda estampar
se la conformidad de V.E. en los referentes á
los Ayuntamientos de Alca, Alegria, A-
mirio, Antoñana, Añana, Apellaniz, Ar-
cniega, Arriñer, Atlucea, Arriñon, Aras-
taria, Araya, Arraua, Asparrena, Aya-
la, Baños de Ebro, Barriobusto, Barrun-
dia, Berantevilla, Berganzo, Bergiñenda,
Bernedo, Campero, Cigoitia, Contrata, Co-
res, Cripan, Cuartango, Elburgo, El Villar,
Foronda, Gamba Gama, Grima, Gruniz,
Labastida, Labrara, Lagran, Laguardia, La-
minoria, Lanciego, Lera, Lerama, Los Hue-
tos, Llodio, Marquiner, Mendora, Nandarez,
de la Oca, Navaridas, Ocio, Oquendo, Obiso, O-
teo, Oyón, Paganos, Peñacerrada, Pipaón, Quin-
tana, Ribera-alta, Ribera-baja, Salcedo, Sa-
linillas, Salvatierra, S. Millán, San Roman
de Campero, San Vicente Arana, Subijana,
Ubarruidia, Urcabustaiz, Valdegorria, Valderejo,
Villabuena, Villanueva, Villarreal, Vitoria,
Zalduendo, Zambrana y Zuya; que así mis-
mo procede á su juicio la aprobación al
presupuesto adicional de Salvatierra y al or-

247
dinario del Ayuntamiento de Villar:
que de igual parecer es de prestar la
conformidad de aprobacion al presu-
puesto de Vitoria, pero suprimiendo
la advertencia 1.^a de no autorizarse
el reparto que se propone para cubrir
en parte el impuesto sobre la sal, mo-
dificando en este sentido el acuerdo de
la Comision provincial por la consi-
deracion excepcional de que el Ayunta-
miento de Vitoria no se halla enca-
bezado para con la provincia por los de-
rechos de sisas y por tanto que proceda
la autorizacion para el impuesto de la
sal que establece, siempre que se ajus-
te en un todo a lo que preceptua la
Instruccion del ramo: que se apruebe
lo obrado por la Comision provincial
denegando la autorizacion al proyecto
del presupuesto de Aramayona = Tal
es mi sentir: V.E. sin embargo resuelve-
ra lo mas acertado = Vitoria 6 de Ju-
nio de 1885 = Jose Maria de Zavala =
Alejandro Sangrador = Jose Guinea = Ber-
nabe Diaz de Mendivil = J.^e Marcelino
Diaz de Arcaya.

Conforme la D^{ta}cion

con lo informado por las Comisiones de Hacienda y Estadística en los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento de Lacornio para el ejercicio de 1885-86, los aprueba con la reserva ordinaria y advertencias siguientes: — 1.^a se previene al Ayuntamiento que con la presente aprobación no se extiende autorizado reparo alguno vecinal para pago del impuesto sobre la sal y atenciones de Instrucción pública = 2.^a que igualmente tampoco se le autoriza para recargar con impuestos artículos no tarifados ni para exigir sobre los tarifados mayores cuotas que las que se hallan establecidas en la vigente Instrucción de Impuestos. —

— Igualmente y de conformidad la Dignación con el informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Estadística en los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento de Lapuebla de Labra para el próximo ejercicio económico de 1885-86, a cuerda su aprobación con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1.^a Es improcedente y no puede aprobarse el impuesto de 2 pesetas 50 cts a cada bebedor mayor de 17 años que se propone en la relación

248

N.º 7 correspondiente a igual art.º del ca-
pitulo 3.º = 2.ª Los recargos que se estable-
cen sobre artículos de comer, beber y ar-
der no se aprueban sino en tanto no es-
cedan de los autorizados en la vigente
Instruccion de Gwynetos. —

+ — Conforme así bien la Diputacion
con lo informado por las Comisiones de
Hacienda y Estadística de su seno en los
presupuestos ordinarios del Ayuntamiento
de Elciego para el próximo ejercicio
económico de 1885-86, acuerda negarles su
aprobacion en razon a no ser posible la
conprobacion por no hallarse numerada
en las partidas del presupuesto, no ser
iguales los dos ejemplares remitidos y com-
prender dos artículos del presupuesto en
una sola relacion procediendo en su
consecuencia a formar otro nuevo en
el que entenderá la Comision provin-
cial recibido que sea. —

— Conforme tambien la Dipu-
tacion con lo informado por las comi-
siones antes citadas, respecto a la nota
misiva de sus presupuestos para el
ejercicio económico de 1885-86, los A-
yuntamientos de Moreda, Samaniego y

Ahora, acuerda se prevenga a los mismos,
cumplan tan importante servicio a la bre-
vedad posible, delegando a la Comision prov^l
para que, una vez verificados, procedan a su
examen, revision y aprobacion si la mere-
cieron y a reserva de dar cuenta de sus
acuerdos a la Diputacion en sus prime-
ras sesiones.

Conforme la Diputacion con lo
informado por las Comisiones de Hacienda
y Estadistica de su seno por consecuencia
de no haberse reunido por los Ayunta-
mientos de Amurrio y Laguardia co-
mo cabezas de partido judicial sus res-
pectivos presupuestos, carcelarios, acuerda
se les prevenga procedan con la mayor
brevedad posible a su formacion, sirviendo
de base para el repartimiento con arreglo
al acuerdo de la Comision provincial de
Mayo ultimo las cuotas que todos y cada u-
no de los Ayuntamientos satisfacen a la te-
soreria de Prov^a por contribucion a la pro-
piedad e industria y comercio, delegando a la
Comision provincial para que cuando se cum-
plimente el servicio de referencia los exami-
ne y apruebe si lo merecieren y para que
exija a los mismos la responsabilidad que

249

proceda, a reserva todo de dar cuenta a la
Diputacion en sus primeras sesiones.

De conformidad la Diputacion
con lo informado por las Comisiones
de Hacienda y Estadística de su seno
en el presupuesto carcelario del Partido
de Vitoria para el ejercicio proximo de
1885-86 acuerda aprobar todo lo obrado por
la Comision provincial conferiendo a es-
ta delegacion Especial para que cuando
se forme nuevamente lo examine y pres-
te su aprobacion, si la mereciere, con
caracter de Interinidad y a reserva de dar
cuenta a la Diputacion en las primeras
sesiones que celebre

— Conforme tambien la Diputac.ⁿ
con el informe emitido por las Comisio-
nes antes mencionadas en el presump-
to que ha remitido el Ayuntam.^{to} de Vito-
ria y llama de transferencias y suple-
mentos de creditos al del actual ejercicio
economico acuerda su aprobacion en la
forma que lo ha sido por la Junta mu-
nicipal, sin que dicha aprobacion a-
fecte en lo mas minimo a lo que por
concepto de impuestos o contribucio-
nes, bien del corriente ejercicio o atra

tadas tiene consignadas en el presupuesto ordinario para pagar en la tesoreria provincial.

Con lo que se dio por terminada la presente sesion de cuyo resultado se extiende esta acta que firma S. E. con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

José M^{te} de Lavala

L. de Frarasabes

Dr. Ad. Viana

Señor Don Amador
Alonso